

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 437-2010-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 186-2010-D-FIME (Expediente Nº 144445) recibido el 09 de abril de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para la asistencia de los estudiantes EDUARDO PINCO ROBLES y LUIS ENRIQUE TERÁN VIDAL, con Códigos Nºs 050860-D y 050841-J, a la XX Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines-ANEIMERA, organizada por la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la ciudad de Huancayo, Región Junín, del 15 al 17 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 026-2010-D-FIME, por la que se propone otorgar la precitada subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 482-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 470-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR, en vía de regularización, la asistencia de los estudiantes **EDUARDO PINCO ROBLES** y **LUIS ENRIQUE TERÁN VIDAL**, con Códigos Nºs 050860-D y 050841-J, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en condición de Delegados Nato y Pleno, respectivamente, al **XX Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines-ANEIMERA**, organizado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la ciudad de Huancayo, Región Junín, del 15 al 17 de abril de 2010.

- 2º OTORGAR**, subvención, a los estudiantes mencionados en el numeral precedente, por el monto total de S/. 253.00 (doscientos cincuenta y tres nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 126.50 (ciento veintiséis con 50/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al precitado evento.
- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 050: Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000827: “Mantenimiento del Comedor”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose los cheques a nombre de cada uno de los subvencionados, debiendo los citados estudiantes presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico y copia de las constancias de participación en el evento subvencionado.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OCP, ADUNAC; RE, e interesados.